

ACUERDO NÚMERO-023-2017

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) la protección, restauración, aprovechamiento, conservación, manejo, administración, la regulación, el respeto y la seguridad jurídica de la inversión y manejo de la Cuencas Hidrográficas de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Manual para la Colecta de Datos de Campo para el Inventario Nacional Forestal de Honduras, es un documento técnico operativo de carácter administrativo, que contiene un proceso sistematizado de verificación del valor de todos los beneficios del bosque y árboles para la planificación estratégica del Sector Forestal.

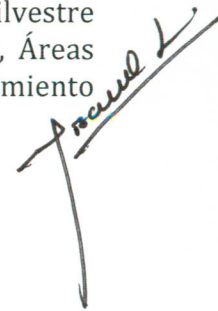
CONSIDERANDO: Que el INVENTARIO NACIONAL FORESTAL está enfocado en brindar resultados que apoyen a los tomadores de decisión en el proceso de planificación, diseño y aplicación de políticas estratégicas nacionales e internacionales para la utilización sostenible, conservación y recuperación de ecosistemas forestales.

CONSIDERANDO: Que la finalidad del INVENTARIO NACIONAL FORESTAL es la evaluación de los recursos forestales y los recursos arbóreos fuera del bosque, a fin de actualizar periódicamente la Inventario Nacional Forestal con la información cualitativa y cuantitativa sobre el estado y tendencias de dicho recurso.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, tiene entre sus facultades la de aprobar los reglamentos Internos, Manuales e Instructivos para realizar la gestión del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 340 y 341 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 4 y 18 de la Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007); artículos 151, 154 y 511 del Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables.



ACUERDA:


PRIMERO: Aprobar el Manual para la Colecta de Datos de Campo para el Inventario Nacional Forestal de Honduras.

SEGUNDO: Instruir al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal para que dé seguimiento a la implementación y actualización del Manual.

TERCERO: El presente Acuerdo debe ponerse en conocimiento de todas las oficinas regionales y locales forestales del ICF a nivel nacional.

CUARTO: El presente acuerdo es de aplicación inmediata y debe publicarse en la página Web del ICF.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. **COMUNIQUESE.**


ING. MISAEL LEÓN CARVAJAL
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre




ABG. GUDITH MUÑOZ C.
Secretaria General

